

92/20334

H. Patricio Aylwin Azócar

Avilés. 1-Sept. 92

07 SEP 92

Presidente de la República de Chile

Santiago, Chile

P.A.A. P.F.A. P.F.W.M.
C.B.E. C.L. C.L.
M.T.O. A.D.E.C. J.N.A.
M.Z. **ARCHIVO**
Excelencia

Organismo de Amnistía Internacional,
Sección Española que, como sabe, defiende los derechos
humanos de toda persona, de acuerdo con la Declaración
Universal de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 1948.

He sido informado de la condena a muerte
de los ciudadanos peruanos:

- Mauro González Quirpe, 32 años

- René Larra Avilés, 21 años

- Lisbert Favito Mamani Morales, 20 años

acusados del asesinato de 2 estudiantes chilenos en 1982.

Se recuerda el artículo 3 de la citada Declaración:

"Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad
y a la seguridad de su persona".

Es de su opinión personal a la
deuda de muerte por ser la más degradante de
todas las penas y que no permite la redención.
Por ello le ruego ejerza sus facultades

de clemencia y comute estas sentencias por
otras que, además de humanas, permitan que estas
personas, misteriosas como todos los fornos, puedan
rehabilitar sus vidas y convertirse en ciudadanos
que, lejos de perjudicar, ayuden a los demás.
También le recuerdo la tendencia mundial a la
abolición de esta pena en más del 40% de los países
y me acordaría maravillosamente sobre que los
países latinos (mejor, hispanos), vamos acordados
en la consideración del resto de los pueblos.



Un cordial saludo,

Primitivo Pérez García

C. Casas del Prado, 2-7.ª A

33400 AVILES

ASTURIAS (ESPAÑA)